



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS “VIDA EN ACCIÓN” DE BUENAS PRÁCTICAS EN SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL AÑO 2025

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS “VIDA EN ACCIÓN” DE BUENAS PRÁCTICAS EN SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL AÑO 2025

PREMIOS “VIDA EN ACCIÓN” 2025

La Delegación de Bienestar Social y Familia de la Diputación Provincial de Granada tiene entre sus objetivos fomentar la mejora de la calidad en los programas e intervenciones sociales que se realizan con la comunidad, alentando y reconociendo buenas prácticas, así como promoviendo la innovación en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

Los premios “VIDA EN ACCIÓN” de la Diputación Provincial de Granada tienen por objeto reconocer y difundir el trabajo desarrollado en nuestra provincia por municipios, entes locales, asociaciones, organizaciones sin ánimo de lucro, equipos y/o profesionales de los centros de los Servicios Sociales Comunitarios, empresas y entidades del sector privado que trabajan en el ámbito de los servicios sociales que, a juicio de la institución, se hayan distinguido por el trabajo realizado en el mencionado ámbito geográfico en la defensa de los derechos de ciudadanía y a favor de los colectivos más desfavorecidos, promoviendo un mayor bienestar social de personas, colectivos y comunidades.

Los premios son de carácter provincial y tienen las siguientes categorías:

- **Categoría I.** Municipios y otros entes locales.
- **Categoría II.** Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.
- **Categoría III.** Entidades y empresas del sector privado.
- **Categoría IV.** Equipos y/o profesionales de los centros de Servicios Sociales Comunitarios.
- **Mención Especial.** Se podrán conceder las que se consideren oportunas, tanto a asociaciones como organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de cooperación internacional para el desarrollo.
- **Menciones especiales.** Se podrán conceder las que se consideren oportunas, tanto a personas físicas (de forma individual o colectiva, en vida o a título póstumo) como a personas jurídicas.

El objetivo de la convocatoria es dar reconocimiento público al trabajo de aquellas personas y/o entidades que han implementado buenas prácticas en los servicios sociales y su contribución al incremento de la calidad de vida de las personas, de los colectivos o de las comunidades; a la mejora de sus relaciones, de la autonomía personal y, en general, de su vida cotidiana; así como a la defensa de los derechos de la ciudadanía.

Además, se tendrán en cuenta factores como la calidad en el empleo, el progreso en la gestión en las organizaciones y la eliminación de desigualdades.

Entendemos las buenas prácticas en servicios sociales como un conjunto de actuaciones programadas que consiguen los objetivos pretendidos en un ámbito de actuación concreto. Estas prácticas exitosas podrán orientar la toma de decisiones para el diseño y la implantación de nuevos programas de intervención en el ámbito de los servicios sociales comunitarios.

La Diputación Provincial de Granada, a través de la Delegación de Bienestar Social y Familia convoca los premios “**VIDA EN ACCIÓN**”, para el año 2025, conforme a las Bases Reguladoras que se desarrollan a continuación:

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS VIDA EN ACCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL AÑO 2025

1. – Objeto.

Los premios “VIDA EN ACCIÓN” de la Diputación Provincial de Granada para el año 2025 pretenden reconocer y premiar el trabajo desarrollado en la provincia de Granada por ayuntamientos, otros entes locales, asociaciones, organizaciones sin ánimo de lucro, equipos y/o profesionales de los centros de los Servicios Sociales Comunitarios de la provincia, empresas y entidades del sector privado que trabajan en el ámbito de los servicios sociales que, a juicio de la citada Administración Pública, se hayan distinguido por el trabajo realizado en la defensa de los derechos de ciudadanía y a favor de los colectivos más desfavorecidos en el ámbito geográfico señalado, promoviendo un mayor bienestar social de personas, colectivos y comunidades.

2. – Categorías de los Premios y Mención Especial.

Los premios son de carácter provincial y tienen las siguientes categorías:

Categoría I. Municipios y otros entes locales.

Categoría II. Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.

Categoría III. Entidades y empresas del sector privado.

Categoría IV. Equipos y/o profesionales de los centros de servicios sociales comunitarios.

Se concederá un premio por cada una de las modalidades.

Mención Especial para asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de cooperación internacional al desarrollo, si es estimado por el jurado.

Menciones especiales. Se podrán conceder las que se consideren oportunas, tanto a personas físicas (de forma individual o colectiva, en vida o a título póstumo) como a personas jurídicas.

3. – Carácter Honorífico.

Los premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de una distinción simbólica de servicios sociales y un reconocimiento público. No conllevan aportación económica.

4. – Presentación de candidaturas.

4.1.- Aquellas personas y entidades interesadas deberán presentar, dentro del plazo establecido, la documentación siguiente:

A. El formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado en el que se haga mención expresa de la modalidad o modalidades a las que se desea concursar, según modelo del Anexo I de la presente convocatoria. Se podrá obtener en la página Web de Diputación de Granada: <http://www.dipgra.es>

B. Autorización certificada para la reproducción y difusión de las buenas prácticas presentadas.

C. Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura. La memoria se presentará en formato A-4, interlineado sencillo en letra “Arial” 12, con una extensión máxima de 20 páginas, y en soporte informático. Las candidaturas que excedan de 20 páginas quedarán excluidas. Las memorias no podrán contener anexos.

Se estructurará en los apartados siguientes:

1. Presentación de la entidad.
2. Resumen: síntesis del contenido de la memoria (máximo 20 líneas).
3. Diagnóstico previo: necesidades detectadas, áreas de mejora, objetivos a conseguir, herramientas y métodos de evaluación.
4. Contexto del proyecto: descripción de los servicios o procesos implicados, personas o unidades implicadas, recursos materiales y económicos empleados.
5. Proceso de implementación: descripción de las diferentes fases necesarias para poner en funcionamiento la buena práctica en la organización (enfoque y despliegue de las acciones).
6. Resultados: mejoras alcanzadas e indicadores utilizados para su valoración, resultados medidos, tendencias y medición de la satisfacción de las personas usuarias.
7. Innovación y adaptabilidad: carácter innovador, transferible a otras organizaciones y/o territorios.

4.2.- La presentación de candidaturas dirigidas a la Delegación de Bienestar Social y Familia de la Diputación Provincial de Granada, se realizará a través de la sede electrónica de la citada Administración Pública o en el registro general (c/ Periodista Barrios Talavera, s/n, de Granada), según lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Las candidaturas podrán presentarse a solicitud de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, o de oficio a propuesta del jurado.

4.4.- El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 31 de agosto de 2026.

4.5.- Una vez recibidas las candidaturas y cerrado el plazo de admisión, se trasladarán las memorias presentadas al jurado que adjudicará posteriormente los premios.

4.6.- No se tomarán en consideración prácticas que hayan sido premiadas en otros concursos.

4.7.- La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases reguladoras, del fallo del jurado y de la necesaria intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

5.- Jurado.

5.1.- Existirá un único jurado para todas las modalidades que estará compuesto por las siguientes personas:

- La Diputada de la Delegación de Bienestar Social y Familia de la Diputación Provincial de Granada (o persona en quien delegue), que ostentará la Presidencia del mismo.
- La Directora del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Alhama, que actuará en calidad de Secretaria del jurado, con voz pero sin voto.
- El Director General de Bienestar Social y Familia de la Diputación Provincial de Granada (o persona en quien delegue), en calidad de vocal.
- Un representante de la Universidad de Granada, en calidad de vocal.

La composición del jurado se hará pública, así como el fallo del mismo. Las personas integrantes del mismo estarán sometidas a las causas de abstención y recusación recogidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2.- El jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple. La Presidencia del jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.

5.3.- El jurado podrá solicitar a los participantes las aclaraciones que se consideren convenientes para la evaluación de las candidaturas, así como efectuar visitas "in situ" a las entidades candidatas.

5.4.- En caso de que se considere oportuno, el jurado podrá incorporar asesores técnicos.

5.5.- El fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación mediante resolución. Dicho documento será publicado en el BOP y en la página web de la Administración citada <http://www.dipgra.es>.

5.6.- Las incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el jurado.

6.- Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado para conceder los premios se basarán fundamentalmente en la ejecución de acciones innovadoras y de buenas prácticas en la intervención social, valorándose la capacidad de transformación de las mismas en la sociedad.

A los efectos de esta convocatoria se entienden por *buenas prácticas* aquellas consistentes en un conjunto de actuaciones programadas, experiencias, programas o proyectos implantados, mediante los que se consigue mejorar la calidad de los servicios prestados y/o la resolución de un problema o necesidad detectada. El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- El ámbito territorial de repercusión del trabajo o experiencia, valorándose en orden decreciente si éste es la provincia de Granada, sus zonas geográficas o sus municipios.
- Incluir el desarrollo de acciones que, fundamentadas en la creatividad, fomenten la innovación en la intervención social.
- Incorporación de nuevas metodologías de acción y/o investigación en los servicios sociales comunitarios.
- La agregación del principio de transversalidad de género en todas las acciones e intervenciones realizadas, así como la contribución a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.
- Tener un impacto demostrable en la transformación y mejora de las condiciones de vida de las personas.
- Ser el resultado del trabajo conjunto entre los diferentes sectores que actúan en un territorio: la administración, los ciudadanos a través de sus asociaciones y el sector privado.
- Ser social, cultural, económica y ambientalmente sostenible y duradera.
- Contribuir al fortalecimiento de la comunidad y de su capacidad de organización.
- Prestar especial atención a la resolución de los problemas de exclusión social provocados por cuestiones de género, culturales, étnicas o económicas.
- Que pueda ser extrapolable y aplicarse en la intervención social con otras realidades, territorios o comunidades.
- En el caso de las entidades (públicas, privadas y sin ánimo de lucro), tener implantadas a nivel de organización medidas tanto de calidad en el empleo, como de conciliación y corresponsabilidad familiar en los trabajadores y trabajadoras.

7.-Entrega de Premios.

La ceremonia consistirá en un acto público de concesión de los premios "VIDA EN ACCIÓN" de la Diputación Provincial de Granada correspondientes al año 2025, donde se otorgará un diploma y una distinción simbólica.

ANEXO 1. SOLICITUD CONVOCATORIA

Premios “VIDA EN ACCIÓN” de la Diputación Provincial de Granada, año 2025

Solicitante		
Denominación de la entidad:		
N.I.F.:		
Domicilio:		
C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	Móvil:	E-mail:
Representante legal:		
Cargo:		
Personas de contacto / profesionales:		
Proyecto / actividad		
Título:		
Documentación aportada (Base 4ª)		
<input type="checkbox"/> A) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación (en soporte informático).		
<input type="checkbox"/> B) Autorización certificada para la reproducción y difusión de las buenas prácticas presentadas.		
Categoría a la que se opta (Base 2ª)		
<input type="checkbox"/> I) Municipios y otros entes locales.		
<input type="checkbox"/> II) Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.		
<input type="checkbox"/> III) Entidades y empresas del sector privado.		
<input type="checkbox"/> IV) Equipos y/o profesionales de centros de Servicios Sociales Comunitarios.		

SOLICITA: Su admisión en la convocatoria de los premios “VIDA EN ACCIÓN” 2025 de la Delegación de Bienestar Social y Familia de la Diputación Provincial de Granada, en la modalidad antes expresada, a cuyo efecto acompaña cuanto se exige en las bases de la convocatoria, aceptando estas en su totalidad.

En _____, a _____ de _____ de 202

Fdo. ____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, la Diputación Provincial de Granada le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud serán incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado titularidad de la citada entidad. Además, se comunica que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene por finalidad la tramitación de su solicitud.

Asimismo, se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición presentando un escrito en la sede electrónica de la Diputación o dirigiéndolo a la dirección de dicho organismo público (C/ Periodista Barrios Talavera s/n; C.P. 18014, Granada).

ANEXO 2. AUTORIZACIÓN PARA REPRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN

Modelo de autorización certificada para la reproducción y difusión de las buenas prácticas presentadas en la convocatoria de los premios “VIDA EN ACCIÓN” de la Diputación Provincial de Granada para el año 2025.

D./D^a _____, con DNI _____
, en calidad de _____

CERTIFICO:

Que autorizo a la Diputación Provincial de Granada a la reproducción y difusión del contenido de la memoria presentada a la convocatoria de los Premios “VIDA EN ACCIÓN” para el año 2025 dentro de la modalidad _____, con el programa/proyecto, denominado _____

Y, para que conste, firmo el presente documento en (lugar y fecha) _____

Fdo. D./D^a _____

En Granada, a 19 de mayo de 2026

Firmado por: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero. Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada